



UNITAT 03003 - OFICINA DE PROGRAMACION		
EXPEDIENT E-03003-2018-000014-00	PROPOSTA NÚM. 2	FISC. /INF. N
ASSUMPTE Cancel·lació de la inscripció de la AIU “ATARAZANAS” en el Registre de Programes i Agrupacions d'Interés Urbanístic		
ÒRGAN COMPETENT L'ALCALDESSA, P.D. EL QUART TINENT D'ALCALDE DE VIVENDA / GESTIÓ D'OBRES I MANTENIMENT D'INFRAESTRUCTURES / PLANIFICACIÓ I GESTIÓ URBANA / LLICÈNCIES URBANÍSTIQUES-ACTIVITATS		
ACORD/RESOLUCIÓ DE DELEGACIÓ RESOLUCIÓ 81 DE 27 DE MARÇ DE 2024		

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- El Ayuntamiento-Pleno, en sesión celebrada el 17 de noviembre de 2016, acordó aprobar la creación del Registro Municipal de Programas de Actuación, Agrupaciones de Interés Urbanístico (AIU) y Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

2º.- El 14 de mayo de 2018, tuvo entrada en el Registro General de esta Corporación escrito de Dª María Ángeles Montes Alonso, en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico “Atarazanas”, mediante el que solicitaba la inscripción de la citada Agrupación en el Registro de Agrupaciones de Interés Urbanístico y Entidades Urbanísticas Colaboradoras del Ayuntamiento de València.

Se adjuntaba al escrito la Escritura de Constitución de la Agrupación, otorgada por el Notario del Ilustre Colegio de València D. Alfonso Maldonado Rubio el 3 de mayo de 2018 con el número 2309 de su protocolo, así como sus Estatutos, notas simples de las parcelas cuya titularidad corresponde a los miembros de la misma, certificación catastral descriptiva y gráfica de dichas parcelas y plano identificativos de las mismas.

Tal y como señalan sus Estatutos, el objeto de la AIU es competir por la adjudicación del Programa de Actuación Integrada (PAI) para gestionar la Unidad de Ejecución “Atarazanas-Grao” del Plan General de Ordenación Urbana de València, en el ámbito delimitado por las calles Francisco Cubells, Vicente Brull y Museros.

3º.- Mediante Resolución SM-2770 de 6 de junio de 2018, se dispone inscribir a la Agrupación de Interés Urbanístico “Atarazanas”, en el Registro de Agrupaciones de Interés

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	10/04/2024	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL QUART TINENT D'ALCALDE DE VIVENDA / GESTIÓ D'OBRES I MANTENIMENT D'INFRAESTRUCTURES / PLANIFICACIÓ I GESTIÓ URBANA / LLICÈNCIES URBANÍSTIQUES-ACTIVITATS	JUAN MANUEL GINER CORELL	10/04/2024	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



Urbanístico y Entidades Urbanísticas Colaboradoras del Ayuntamiento de València, de conformidad con los artículos 169 y 170 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana (LOTUP) -de aplicación por motivos temporales-.

4º.- El Ayuntamiento-Pleno en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2019, acordó aprobar el PAI cuyo ámbito físico es la Unidad de Ejecución Única del Plan de Reforma Interior (PRI) “Sector M-5 Atarazanas Grao” del Plan General de Ordenación Urbana de València, en régimen de gestión por los propietarios adjudicando su desarrollo a la Agrupación de Interés Urbanístico “Atarazanas”, adquiriendo de este modo la condición de agente urbanizador.

5º.- El 2 de junio de 2019, se procedió a la suscripción del Convenio de Programación entre la Agrupación de Interés Urbanístico “Atarazanas” y el Ayuntamiento de València.

6º.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de octubre de 2020, se aprueba el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Única del PRI “Sector M-5 Atarazanas Grao”.

7º.- En fecha 29 de diciembre de 2020, se firma el Acta de comprobación de Replanteo de las obras de urbanización del PAI iniciándose su ejecución. Por parte del Servicio de Obras de Infraestructura se informa el 10 de octubre de 2023, y se hace constar que *“Las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución única del PRI Sector M5, “Atarazanas-Grao”, se recibieron por el Ayuntamiento el 15 de junio de 2022, por lo que ha transcurrido el plazo de garantía. En la recepción se excluyeron las líneas de Baja y Media Tensión que se realizarán junto al Centro de Transformación integrado en el edificio. La obra civil de estas líneas (canalizaciones y arquetas) están ejecutadas y aceptadas por I-DE Redes Eléctricas Inteligentes. La instalación de las LSMT y LSBT, pendientes de ejecutar, están garantizadas mediante depósito de 29.000 € en la Caja Municipal. En consecuencia, no se ve inconveniente en proceder a la devolución del aval solicitado.”*

8º.- En fecha 29 de septiembre de 2023, se aprueba la elevación a definitiva de la cuenta de liquidación provisional del Proyecto de Reparcelación y el Servicio de Gestión Urbanística en fecha 17 de octubre y 14 de noviembre de 2023, emite informe refiriendo que *“se consideran cumplidas las obligaciones inherentes a la tramitación del proyecto de reparcelación, por lo que no se ve inconveniente en que se proceda a la devolución del citado aval.”*

9º.- Mediante resolución número MS-15 de fecha 13 de diciembre de 2023, se dispone devolver la garantía constituida por la Agrupación de Interés Urbanístico “Atarazanas”, urbanizadora del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución Única del Plan de Reforma Interior “Sector M-5 Atarazanas Grao” del Plan General de Ordenación Urbana de València, en cumplimiento del acuerdo plenario de 26 de septiembre de 2019, por el que se aprobó el citado Programa para responder del cumplimiento de las

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	10/04/2024	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL QUART TINENT D'ALCALDE DE VIVENDA / GESTIÓ D'OBRES I MANTENIMENT D'INFRAESTRUCTURES / PLANIFICACIÓ I GESTIÓ URBANA / LLICÈNCIES URBANÍSTIQUES-ACTIVITATS	JUAN MANUEL GINER CORELL	10/04/2024	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



obligaciones y previsiones derivadas de su adjudicación, por haber transcurrido más de un año desde la recepción de las obras de urbanización y tener por cumplidos y garantizados todos los compromisos asumidos por el urbanizador.

10º.- En fecha 5 de marzo de 2024, D. Rafael Ángel Gimeno Ballester en representación de la AIU presenta instancia (I 118 2024 51673) solicitando que se proceda a dar de baja por el Ayuntamiento a la Agrupación en el Registro Municipal de Programas de Actuación, Agrupaciones de Interés Urbanístico y Entidades Urbanísticas Colaboradoras aportando a tal efecto certificado del Acta de la Junta General de la AIU celebrada el 28 de febrero de 2024, en la que por unanimidad de todos sus miembros se acordó la disolución y liquidación de la AIU tras el total cumplimiento de su objeto social.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación actualmente vigente en materia urbanística en la Comunidad Valenciana es el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell (TRLOTUP).

La Disposición transitoria segunda del citado texto legal relativo al “Régimen transitorio de los procedimientos iniciados con anterioridad a la Ley 1/2019, de 5 de febrero, o a la Ley 9/2019, de 23 de diciembre” establece que:

“1. Los instrumentos de planeamiento, programación, gestión urbanística, reparcelación y expropiación por tasación conjunta, así como las declaraciones de interés comunitario y las actuaciones territoriales estratégicas que hayan iniciado su información pública con anterioridad al 8 de febrero de 2019, fecha de entrada en vigor de la Ley 1/2019, de 5 de febrero, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana, o con anterioridad al 1 de enero de 2020, fecha de entrada en vigor de la Ley 9/2019, de 23 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat, se continuarán tramitando conforme a la legislación en vigor con anterioridad a cada una de esas fechas. Sin embargo, quien los promueve podrá optar por reiniciar su tramitación acogiéndose a las disposiciones de las nuevas leyes, o proseguirla conforme a ellas cuando los trámites ya realizados sean compatibles.”

La legislación en vigor anterior a Ley 9/2019, de 23 de diciembre, a la que hace referencia la citada disposición transitoria es la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana (LOTUP); por lo tanto la legislación urbanística aplicable será la LOTUP.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	10/04/2024	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL QUART TINENT D'ALCALDE DE VIVENDA / GESTIÓ D'OBRES I MANTENIMENT D'INFRAESTRUCTURES / PLANIFICACIÓ I GESTIÓ URBANA / LLICÈNCIES URBANÍSTIQUES-ACTIVITATS	JUAN MANUEL GINER CORELL	10/04/2024	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



Asimismo, el artículo 1 de los Estatutos de la Agrupación de Interés Urbanístico “Atarazanas” dice textualmente:

“...Se regirá por los presentes Estatutos y, en lo no previsto, por la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana y aquellas otras normas de específica aplicación y como derecho supletorio regirá la Ley de Sociedades de Capital y demás disposiciones del derecho civil.

SEGUNDO.- CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN

1.- El artículo tercero de los Estatutos de la Agrupación protocolizados junto con la Escritura de Constitución, señala que el objeto de la misma es *“competir por la adjudicación del programa para gestionar la Unidad de Ejecución Atarazanas Grao del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia, con tal finalidad practicará las operaciones necesarias para distribuir entre los asociados los beneficios y cargas del planeamiento, configurar las nuevas parcelas, adjudicar y urbanizar la Unidad de Ejecución que constituye su ámbito de actuación.”*

Tal y como figura en los antecedentes de hecho la AIU “Atarazanas”, como urbanizador del PAI cuyo ámbito físico es la Unidad de Ejecución Única del PRI “Sector M-5 Atarazanas Grao” del Plan General de Ordenación Urbana de València, ha ejecutado la obra urbanizadora y cumplido con el resto de obligaciones y previsiones derivadas de su adjudicación.

2.- El capítulo VI de los Estatutos de la AIU establece en los artículos 38, 39 y 40 el régimen de disolución, liquidación y extinción de la Agrupación.

En concreto, el artículo 38 de los Estatutos establece que la Agrupación se disolverá, entre otras causas:

“...- Cuando haya sido ejecutada la Urbanización de la Unidad de Ejecución, es decir a la finalización de su objeto social

...Para que se acuerde la disolución es necesario que conste el cumplimiento de las obligaciones que estén pendientes.”

Por su parte, el artículo 40 de los Estatutos de la Agrupación señala que:

“Finalizado el proceso liquidatorio y una vez aprobado el balance final de liquidación y las operaciones de ésta, los liquidadores deberán solicitar, aportando documentos públicos que incorporarán también el correspondiente acuerdo de la Asamblea General, en el plazo de diez días, la cancelación de la inscripción de la Agrupación en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	10/04/2024	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL QUART TINENT D'ALCALDE DE VIVENDA / GESTIÓ D'OBRES I MANTENIMENT D'INFRAESTRUCTURES / PLANIFICACIÓ I GESTIÓ URBANA / LLICÈNCIES URBANÍSTIQUES-ACTIVITATS	JUAN MANUEL GINER CORELL	10/04/2024	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



A tal efecto, tal y como se indica en el antecedente de hecho décimo, la AIU aporta certificado del Acta de la Junta General de la Agrupación celebrada el 28 de febrero de 2024, en la que por unanimidad de todos sus miembros se acuerda la disolución y liquidación de la AIU tras el total cumplimiento de su objeto social.

En consecuencia, no existe obstáculo alguno para que se proceda a la cancelación de su inscripción al haber quedado acreditado que se ha llevado a cabo el cumplimiento del objeto social de la AIU, consistente en practicar “*las operaciones necesarias para distribuir entre los asociados los beneficios y cargas del planeamiento, configurar las nuevas parcelas, adjudicar y urbanizar la Unidad de Ejecución que constituye su ámbito de actuación.*” y haberse procedido a la devolución de la garantía prestada por la Agrupación como urbanizadora del PAI para responder del cumplimiento de las obligaciones y previsiones derivadas de su adjudicación, tras la recepción de las obras de urbanización teniendo por cumplidos y garantizados todos los compromisos asumidos por el urbanizador.

TERCERO.- ÓRGANO COMPETENTE

La inscripción de la AIU en el Registro Municipal se realizó por el Alcalde, en virtud de la competencia residual que le atribuye el artículo 124.4.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL); por lo que, la cancelación corresponde al mismo órgano, no obstante, mediante Resolución de Alcaldía núm. 81 de 27 de marzo de 2024, ha sido objeto de delegación en el Concejal delegado de Planificación y Gestión Urbana.

Per tot allò que s'ha exposat, ES RESOL: /

Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:

PRIMERO.- Cancelar la inscripción de la Agrupación de Interés Urbanístico “Atarazanas” en el Registro Municipal de Programas de Actuación, Agrupaciones de Interés Urbanístico y Entidades Urbanísticas Colaboradoras del Ayuntamiento de València, al haber quedado acreditado mediante certificado del Acta de la Junta General de la Agrupación celebrada el 28 de febrero de 2024, que se ha procedido a la disolución, liquidación y extinción de la Agrupación tras el total cumplimiento de su objeto social, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 38, 39 y 40 de los Estatutos de la Agrupación.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	10/04/2024	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL QUART TINENT D'ALCALDE DE VIVENDA / GESTIÓ D'OBRES I MANTENIMENT D'INFRAESTRUCTURES / PLANIFICACIÓ I GESTIÓ URBANA / LLICÈNCIES URBANÍSTIQUES-ACTIVITATS	JUAN MANUEL GINER CORELL	10/04/2024	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



Per a fer constar que la resolució que antecedit ha sigut anotada en el Llibre de Resolucions amb les dades següents:

UNITAT 03003 - OFICINA DE PROGRAMACION	
EXPEDIENT E-03003-2018-000014-00	PROPOSTA NÚM. 2
ASSUMPTE Cancel·lació de la inscripció de la AIU “ATARAZANAS” en el Registre de Programes i Agrupacions d'Interés Urbanístic	
ÒRGAN COMPETENT L'ALCALDESSA, P.D. EL QUART Tinent d'Alcalde de Vivenda / Gestió d'Obres i Manteniment d'Infraestructures / Planificació i Gestió Urbana / Llicències Urbanístiques-Activitats	
ACORD O RESOLUCIÓ DE DELEGACIÓ RESOLUCIÓ 81 DE 27 DE MARÇ DE 2024	
DATA 10/04/2024	
MATÈRIA I NÚMERO GC - 605	

Id. Document: sJYl HhCh d2Bp ++fg +iAe V54w ogw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Firma automatizada de la Diligencia de Registro de la Resolución	SECRETARIA GRAL. ADMINISTRACION MPAL. AJUNTAMENT DE VALENCIA	11/04/2024	ACCVCA-120	10636239042603725703 8866257182002349661